

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 288

Callao, 17 OCT. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 213, de fecha 21 de octubre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 248, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Informe N° 000770-2022-GRC/OTDYA, de fecha 29 de setiembre de 2022; el Informe N° 001337-2022-GRC/GAJ de fecha 03 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213, de fecha 21 de octubre de 2020, en su artículo segundo, se designó a partir de la fecha, a la abogada ZORKA GARRIDO MILLÁN, Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 248 de fecha 02 de setiembre de 2022, se acepta la renuncia a partir de la fecha de la Abogada ZORKA GARRIDO MILLÁN, en el cargo de Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, y se encargó a partir de la fecha al Abogado JOSE LUIS JARA ORNA, servidor CAS de esta entidad, en las funciones como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones;

Que, en el artículo 5° de la Ley 27897 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir en el desarrollo integral y sostenible de la región”;*

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de “Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional del Callao, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se refiere al régimen de fedatarios, establecido en el numeral 2), lo siguiente: “ El fedatario tiene como



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 019 Fecha: 18 OCT. 2022

labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida, la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC de fecha 08 de marzo de 2021, se aprobó la actualización de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR denominada “Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao” (Versión 2), en su numeral 5.4 literal d), señala que el Gobierno Regional del Callao mediante acto resolutivo podrá designar Fedatarios Titular y Alternos, en el caso del Fedatario Titular será el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y los Fedatarios Alternos podrán ser servidores (D.Leg. N° 276, N° 728 y N° 1057), de los órganos y/o unidades orgánicas de línea y de apoyo del GRC;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDA**, la designación como **Fedataria Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, de la Abogada **ZORKA GARRIDO MILLÁN**, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 213 de fecha 21 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Abogado **JOSE LUIS JARA ORNA** Jefe Encargado de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como **Fedatario Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIQUE CASTRO
GOBERNADOR